



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**INPI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

# OFICINA DE REPRESENTACIÓN MORELOS



# Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas 2021

(Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas)

## Objetivo General

- Contribuir al desarrollo integral y bienestar común con los pueblos indígenas y afroamericanos, como sujetos de derecho público, impulsando la ampliación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.

## Objetivos Específicos

- a) Apoyar la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; el derecho a tierras, territorios y recursos naturales; a contar con sistemas normativos para resolver sus conflictos; a la participación y representación política y al efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, así como promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.

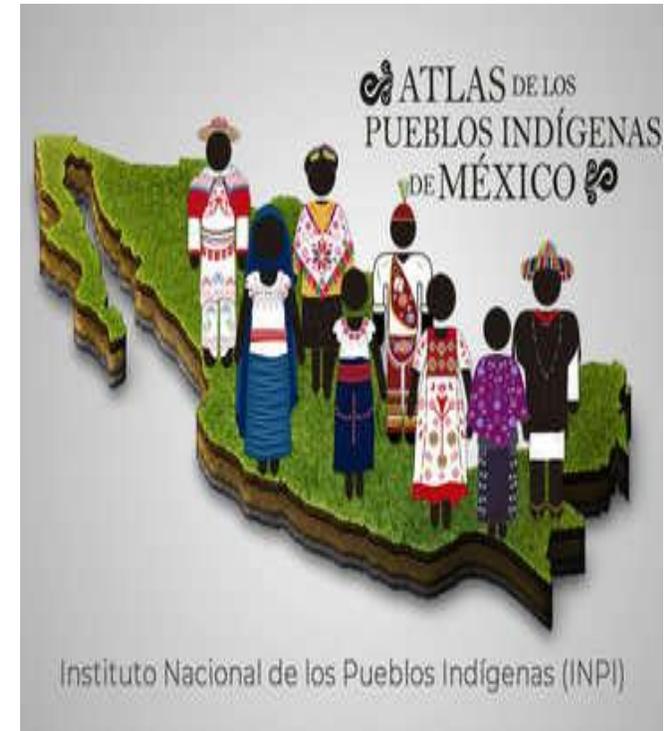


## Cobertura

La cobertura del Programa será Nacional, y atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ubicadas preferentemente en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.

**Población objetivo:** Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y sus integrantes, quienes lo harán con el aval de la Asamblea o instancia de toma de decisiones, con solicitudes de proyectos que promueven la libre determinación y autonomía; el derecho a tierras, territorios y recursos naturales; a contar con sistemas normativos para resolver sus conflictos; la participación y representación política y al efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, así como promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.

Las regiones, municipios, comunidades y localidades indígenas considerados en la cobertura del Programa, se encuentran disponibles en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>





Proyectos de  
capacitación,  
defensa  
estratégica,  
asesoría,  
investigación,  
promoción,  
acompañamiento  
y difusión.

1. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en su carácter de sujetos de derecho público.
2. Libre determinación y autonomía.
3. Tierra, territorio y recursos naturales.
4. Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades.
5. Participación y representación política.
6. Derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas; en especial, a la prevención, a la atención y a la erradicación de las violencias de género.
7. Acceso a la identidad
8. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.



Proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión.

Modalidad	Montos	Requisitos
<p>Proyectos de Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.</p>	<p>El monto máximo de apoyo será hasta de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La asignación de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud en escrito libre para presentar el proyecto;</li><li>2. Escrito bajo protesta de decir verdad que entre los integrantes de la instancia postulante no se encuentra ningún servidor público del INPI o de otras instituciones del Gobierno Federal;</li><li>3. Para los proyectos de capacitación, presentar carta descriptiva, la currícula de las personas que realizarán las acciones del proyecto, a la que se adjunten las constancias, que acrediten que se posee el conocimiento y experiencia suficiente para su desarrollo;</li><li>4. Copia del Acta de Asamblea Comunitaria o Acta de Asamblea Ejidal o Comunal o en su caso de Actas de Asamblea Regional de Autoridades, que avalen el proyecto, con fecha, firma y sello, según sea el caso en la que se indique que la comunidad está de acuerdo con la realización del proyecto y en la que se designe al comité que será responsable de operar el proyecto y administrar los recursos; se deberá especificar el nombre de la persona que llevará a cabo las acciones de capacitación. Asimismo, se deberá acompañar por la lista firmada de las personas que participaron en la Asamblea Comunitaria;</li><li>5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las (los) representante/s, y del Comisariado de Bienes Comunales o Ejidales;</li><li>6. Delimitación del área geográfica en la que se desarrollará el proyecto, precisando municipios y comunidades, número de beneficiarios directos e indirectos por localidad, hombres y mujeres, así como Comunidad(es) Indígena(s) y/o Afroamericana(s) por atender;</li><li>7. Calendario mensual de actividades con fechas específicas;</li><li>8. Desglose por partidas del presupuesto solicitado, y</li><li>9. Establecer la metodología de trabajo y los recursos humanos requeridos para la ejecución del proyecto. En caso de no presentar Acta Asamblea o que esta no cumpla con los elementos señalados, el proyecto no será apoyado.</li></ol>